



Municipalidad Provincial de *Contumaza*  
**GERENCIA MUNICIPAL**



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 069-2021/MPC**

Contumazá, 05 de mayo del 2021.

VISTO: La Resolución de Gerencia Municipal N° 057-2021-GM/MPC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Provincial de Contumazá (en lo sucesivo solo la Entidad) con Resolución de Gerencia Municipal N° 057-2021-GM/MPC, de fecha 16 de abril del 2021, entre otros, aprobó la modificación del expediente técnico de la intervención de Reconstrucción mediante Intervención denominada "REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE PAMPA LARGA, DEL DISTRITO DE YONAN, PROVINCIA DE CONTUMAZA, REGION DE CAJAMARCA AFECTADA POR FENOMENO DEL NIÑO COSTERO" con CUI 2489934, probada en su versión Original con Resolución de Gerencia Municipal N° 124-2020-GM/MPC, a nivel presupuestal, siendo su presupuesto total con precios vigentes al mes de noviembre del 2020, la suma de S/. 217,033.00 (Doscientos Diecisiete Mil Treinta y Tres con 00/100 Soles).

Que, los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y modificatorias, recogen las acciones que pueden adoptar las Entidades para enmendar de oficio o de parte los actos administrativos, señalando el numeral 212.1 que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", y el numeral 212.2 que "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Que, de la información que ofrece el Formato Único de Reconstrucción (FUC) se advierte que en la parte expositiva, en el segundo párrafo del parte considerativa y en el artículo primera de la parte resolutive de la Resolución de Gerencia Municipal N° 057-2021-GM/MPC, de fecha 16 de abril del 2021 existe error material referido con la denominación de la inversión, pues donde dice: "REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE PAMPA LARGA, DEL DISTRITO DE YONAN, PROVINCIA DE CONTUMAZA, REGION DE CAJAMARCA AFECTADA POR FENOMENO DEL NIÑO COSTERO" con CUI 2489934, debe decir: "REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE PAMPA LARGA, DEL DISTRITO DE YONAN, PROVINCIA DE CONTUMAZA, REGION CAJAMARCA AFECTADA POR EL FENOMENO DEL NIÑO COSTERO" con CUI 2489934, asimismo dicho error material incurrido no alteran los aspectos sustanciales de la Resolución de Gerencia Municipal antes mencionada; por lo que, en aplicación del dispositivo legal antes mencionado, corresponde expedir el presente acto administrativo enmendando la Resolución de Gerencia Municipal N° 057-2021-GM/MPC en el referido extremo, y además incorporar el artículo quinto a la parte resolutive de la precitada resolución administrativa, precisando que, el costo de la elaboración del expediente técnico de la citada inversión será asumido por la Entidad, disponiéndose para tal efecto lo conveniente.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DISPONER LA RECTIFICACION, de oficio, del error material incurrido en la parte expositiva, en el segundo párrafo de la parte considerativa y en el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución de Gerencia Municipal N° 057-2021-GM/MPC, de fecha 16 de abril del 2021, en el extremo referido a la denominación de la inversión, conforme al siguiente detalle:

**Donde dice:** "REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE PAMPA LARGA, DEL DISTRITO DE YONAN, PROVINCIA DE CONTUMAZA, REGION DE CAJAMARCA AFECTADA POR FENOMENO DEL NIÑO COSTERO" con CUI 2489934.

**Debe decir:** "REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE PAMPA LARGA, DEL DISTRITO DE YONAN, PROVINCIA DE CONTUMAZA, REGION CAJAMARCA AFECTADA POR EL FENOMENO DEL NIÑO COSTERO" con CUI 2489934

**ARTÍCULO SEGUNDO:** INCORPORAR el quinto artículo a la Resolución de Gerencia Municipal N° 057-2021-GM/MPC, de fecha 16 de abril del 2021, el cual queda redactado conforme a lo siguiente:

(...)

**ARTÍCULO QUINTO:** ESTABLECER que, la Municipalidad Provincial de Contumazá asumirá directamente los gastos referidos a la elaboración del Expediente Técnico de la intervención de Reconstrucción mediante inversión denominada "REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE PAMPA LARGA, DEL DISTRITO DE YONAN, PROVINCIA DE CONTUMAZA, REGION CAJAMARCA AFECTADA POR EL FENOMENO DEL NIÑO COSTERO" con CUI 2489934.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER dejar subsistente e inalterable los demás extremos de la Resolución de Gerencia Municipal N° 057-2021-GM/MPC, de fecha 16 de abril del 2021.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER, que Secretaría General, bajo responsabilidad, publique y/o notifique la presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley, y Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZA

Con. Herman Herrera Aparcana  
GERENTE MUNICIPAL